

El Sr.  
Luis  
Morales  
26/11/2014



Aprobada  
Ed. Juncos  
26/11/2014

## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE A LA SEÑORA IRINA BOKOVA, DIRECTORA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA. POR LA LABOR DESEMPEÑADA FRENTE A LA UNESCO.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO*, fue creada en el año 1945, luego de la Segunda Guerra Mundial, con el fin de alcanzar gradualmente, mediante la cooperación de las naciones del mundo en las esferas de la educación, de la ciencia y de la cultura, los objetivos de paz internacional y de bienestar general de la humanidad, para el logro de los cuales se han establecido las Naciones Unidas, como proclama su Carta.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la República Dominicana fue uno de los primeros dieciséis (16) países en adherirse a la UNESCO, el 4 de noviembre de 1946, marcando así, desde sus inicios su voluntad de apoyar y contribuir activamente al noble proyecto de la *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO*, de forjar los elementos de la Paz en la mente de los hombres a través de la Educación, la Ciencia, la Cultura y la Comunicación.

**CONSIDERANDO TERCERO:** El rol normativo de la Organización dentro del sistema de Naciones Unidas, tanto a nivel de las diferentes Convenciones de Cultura como a través de su compromiso de defensa de los valores éticos y la dignidad humana frente a las nuevas evoluciones tecnológicas ligada a la Bioética y al internet, entre otros.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO*, celebra en el año 2015, setenta (70) años de su creación así como la voluntad expresa de la Organización de reforzar los lazos de cooperación con el Parlamento Dominicano.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la visita oficial de la Directora General de la *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, señora Irina Bokova*, a la República Dominicana y al Congreso Nacional, constituye una oportunidad sin precedentes para aunar esfuerzos en estrechar los lazos de cooperación entre ambas organizaciones con el objetivo, en particular, de impulsar los diversos actos legislativos que permitirán consolidar en nuestro país un dispositivo importante orientado hacia las grandes temáticas abordadas por los diferentes sectores de la UNESCO, a saber, Educación, Ciencia, Cultura y Comunicación.



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la *señora Irina Bokova*, primera mujer a acceder al puesto de Directora General de la UNESCO, posee una trayectoria profesional, política y humana que hacen de ella un ejemplo para las generaciones presentes y futuras, en particular debido a su gran compromiso con el desarrollo, la justicia social y la paz de poblaciones de las partes más recónditas del mundo, con los países más necesitados y las comunidades más olvidadas, además de su defensa sin cejo del patrimonio universal de la humanidad, en particular durante los momentos de conflictos y guerras que sacuden el mundo de hoy.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana;

**VISTO:** El Reglamento del Senado de la República Dominicana

### RESUELVE

**PRIMERO: RECONOCER** a la *señora Irina Bokova*, Directora General de la *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO*, por la excelente labor realizada frente a esta Organización.

**SEGUNDO: ORDENAR** que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

**TERCERO: DESGINAR** una Comisión de Senadores y Senadoras para hacer formal entrega del pergamino en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.

**CUARTO: ORDENAR** que la presente resolución sea publicada en un periódico de circulación nacional.

DADA.....

Moción presentada por:

**Prim Pujals Nolasco**  
**Senador de la República provincia Samaná**



PP/mcj.-